



## AVISO

**DENUNCIA N°** : 104 – 2024  
**RADICADO** : EI-00000870  
**ENTIDAD** : PERSONERÍA DE VITERBO – CALDAS Y CONCEJO  
MUNICIPAL DE VITERBO - CALDAS  
**DENUNCIANTE** : Anónimo

## DENUNCIA

El día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a través del correo electrónico de la Contraloría General de Caldas, se recibió denuncia, trasladada por la directora de cuentas y estadísticas fiscales de la Contraloría General de la República donde se relacionan presuntas irregularidades así:

*“(...) el día 21 de febrero en el concejo municipal de Viterbo – Caldas, se expuso presuntas irregularidades en la asignación de recursos para la personería municipal (la cual presuntamente comprometía y gasto más de los 150 smlmv establecidos en la Ley) y al concejo municipal que gastó y comprometió 1.000.000 mas de lo permitido. Solicito se investigue esta irregularidad y si por parte de la personería o concejo se excedió el presupuesto se conmine a que funcionario reintegre el dinero y se de traslado a la Procuraduría a la denuncia”.*

Frente a la denuncia señalada, se realizó el análisis jurídico en lo que compete a la Contraloría General de Caldas, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, procedió a adelantar el siguiente:

## TRAMITE PROCESAL

**Primero.** - El día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Profesional Universitaria, Líder del Proceso de Participación Ciudadana y Denuncias, asumió la instrucción de la presente denuncia, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.

**Segundo.** - Analizado el asunto y con el objetivo de dar trámite a la misma, se procedió el día nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), por medio del oficio



No. 2024-IE-00000985 a solicitar información y documentación relacionada con los hechos objeto de la denuncia a la alcaldía de Viterbo – Caldas.

**Tercero.** - Seguidamente se evidencia que la competencia debe ser compartida, por ello mediante oficio No. 2024-IE-00000986 fechado del día nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se trasladó el asunto a la Procuraduría General de la Nación – Provincial Pereira, con el fin de esta realice seguimiento e investigación teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 1592 de 2019.

Así las cosas, se le informa que una vez se allegue la información requerida, la denuncia será valorada y de acuerdo con el estudio efectuado se le otorgará una respuesta de fondo y oportuna, en cumplimiento de los postulados normativos pertinentes.

Conforme a lo expuesto, se comunica el **TRAMITE INICIAL** a la DENUNCIA N° 104 – 2024, con radicado 2024-EI-00000870 del día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en horario desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y se desfijará el día **QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

Para constancia firma,

**LIZZA MARIA RIOS ARIAS**

Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias  
Contraloría General de Caldas

Proyecto: LMRA